

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 1913

Impreso el día 14 de abril de 2015

Término del artículo 113: 23 de abril de 2015

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: **Ley 18.345** de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo. Modificación sobre el impulso de oficio hasta el momento de practicar la liquidación por secretaría. **Recalde, Santín, Martínez (O. A), Daer, Kroneberger, Ciciliani, Giubergia, Granados, Moyano y Aguilar.** (9.213-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 46 de la ley 18.345 –Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo– sobre el impulso de oficio hasta el momento de practicar la liquidación por secretaría; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2015.

Héctor P. Recalde. – Juan D. González. – Juan F. Moyano. – Jorge R. Barreto. – Alicia M. Ciciliani. – Héctor R. Daer. – Carlos E. Gdansky. – Evita N. Isa. – Daniel R. Kroneberger. – Stella M. Leverberg. – Oscar Anselmo Martínez. – Juan M. Pais. – Néstor A. Pitrola. – Oscar A. Romero. – Aida D. Ruiz. – Walter M. Santillán. – Eduardo Santín. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Silvia R. Simoncini. – Graciela S. Villata.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 46 de la ley 18.345, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 46: *Impulso de oficio.* El procedimiento será impulsado de oficio por los jueces, con excepción de la prueba informativa. Este impulso de oficio cesará en oportunidad de practicarse la liquidación, que será efectuada por secretaría dentro del quinto día de recibidos los autos de la Cámara, o consentida o ejecutoriada la sentencia.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde. – Lino W. Aguilar. – Alicia M. Ciciliani. – Héctor R. Daer. – Miguel A. Giubergia. – Dulce Granados. – Daniel R. Kroneberger. – Oscar Anselmo Martínez. – Juan F. Moyano. – Eduardo Santín.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 46 de la ley 18.345 –Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo– sobre el impulso de oficio hasta el momento de practicar la liquidación por secretaría. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.